



**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800175-7**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600080140 de 2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/01/2020
<b>CONTRATISTA:</b>	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S
<b>NIT:</b>	900.770.336-7
<b>CONTRATO No:</b>	201800175
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2020.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	201800251-7
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-7:</b>	Suministro de elementos de papelería, impresiones y fotocopias para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín - SIPOL
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-7:</b>	\$20.000.000 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-7:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019, es decir, hasta el 31 de enero de 2020.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	\$20.000.000 IVA incluido.
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$125.225.588 IVA incluido
<b>VALOR TOTAL AMPARADO POR LAS PÓLIZAS:</b>	\$140.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 201800175-7, cuyo objeto es "Suministro de elementos de papelería, impresiones y fotocopias para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín - SIPOL" por la cual se modifica el plazo previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 21 de marzo de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201800175-7, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre 2019.
- B. Que al verificar el saldo ejecutado de la orden de servicio se encontró lo siguiente:

Valor de la orden de servicio	20.000.000
Valor ejecutado	4.305.716

*[Handwritten signature]*





Saldo por ejecutar	15.694.284
--------------------	------------

- C. Que dado que a la fecha la orden de servicio tiene un saldo por ejecutar de \$15.694.284 y que el contrato interadministrativo fue ampliado hasta el 31 de enero de 2020 se hace necesario darle continuidad al servicio contratado, con el fin de atender con oportunidad los requerimientos que en materia de suministro de elementos de papelería, impresiones y fotocopias que sean solicitados por la SIPOL.
- D. Que el día 20 de diciembre de 2019, bajo el radicado No. 2019109411, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, siendo la orden de servicio firmada una de ellas.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

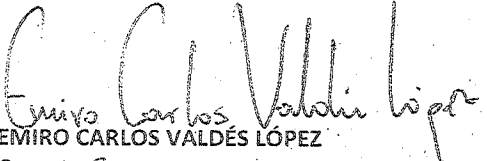
Por lo anterior, las partes acuerdan:

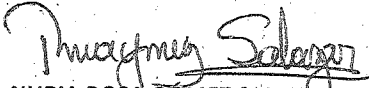
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201800175-7 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2019.

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente

  
NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR  
Representante Legal

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

